

# Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos (NNA DDH) a través del Examen Periódico Universal (EPU)

## Informe temático para diplomáticos de la ONU

---

### 1. ¿Quiénes son las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos (NNA DDH)?

Todos los defensores de los derechos humanos (DDH) de menos de 18 años de edad son las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos (NNA DDH), según la definición de niño de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño (CDN). En 2018, el Comité de los Derechos del Niño aplicó formalmente la definición de NNA DDH de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de derechos humanos (la Declaración) a los niños, en el contexto de su [Día de Debate General](#) para “Proteger y empoderar a los niños como defensores de los derechos humanos”.

En los últimos años todos hemos sido testigos de una movilización creciente y sin precedentes de NNA DDH a nivel mundial, quienes están reclamando espacio y atención sobre asuntos políticos globales como el cambio climático, la discriminación racial y salud pública. Las niñas y niños, incluyendo a los más pequeños, están ejerciendo cada vez más sus derechos civiles y políticos de muchas maneras, como organizando y atendiendo protestas pacíficas, expresando sus opiniones a través de las redes sociales, llevando a cabo campañas de defensa e interactuando con políticos. La pandemia de Covid-19 ha fortalecido aún más estos movimientos, especialmente en el entorno digital.

### 2. ¿En qué se diferencian los NNA DDH?

Los NNA DDH no solo tienen los mismos derechos que los defensores adultos, sino que además la CDN amplía algunos de estos derechos teniendo en cuenta el contexto social distintivo de los niños y niñas. Las niñas, niños y adolescentes enfrentan desafíos y violaciones específicos y adicionales cuando actúan como NNA DDH debido a su estatus en la sociedad, falta de poder político, falta de derechos de voto y dependencia de sus padres y tutores. Algunos pueden enfrentar aún más barreras debido a su género, capacidad, etnia, cultura o lugar de residencia. Los niños y niñas son un grupo distintivo de titulares de derechos y por tanto no deben ser incluidos en otros grupos tales como “juventud” o “jóvenes”.

### 3. ¿Por qué es esencial reconocer los NNA DDH?

Porque existe una resistencia continua a la idea de que 1) las niñas, niños y adolescentes tienen derechos, en particular civiles y políticos, 2) las niñas, niños y adolescentes tienen la capacidad de comprender y reclamar derechos humanos y 3) las niñas, niños y adolescentes pueden y deben ser capaces de expresarse y actuar contra los abusos de derechos humanos.

Esta resistencia hace que las niñas, niños y adolescentes sean particularmente vulnerables e incrementa el riesgo de sufrir daños cuando toman acción en favor de los derechos humanos. Existe una falta de conciencia generalizada de que las niñas, niños y adolescentes tienen derechos humanos como defensores, tal como lo establece la Declaración de los Defensores de Derechos Humanos. Las niñas, niños y adolescentes deben conocer los mecanismos que pueden ayudarles a nivel nacional, regional e internacional. Los adultos (junto con los niños) deben asegurarse de que estos mecanismos sean accesibles y crear/fortalecer los sistemas necesarios.

Sin un reconocimiento e inclusión explícitos de los NNA DDH en los estándares y mecanismos de los



derechos humanos, sus necesidades y derechos específicos seguirán siendo pasadas por alto y sus violaciones continuarán sin ser reportadas ni reparadas y las niñas, niños y adolescentes que actúan en favor de los derechos humanos seguirán siendo vulnerables al riesgo de sufrir daños.

#### 4. ¿Por qué se debe utilizar la terminología de NNA DDH para los niños?

El término defensor de los derechos humanos se suele utilizar y se entiende para los adultos y no hay ninguna razón por la que no deba utilizarse para los niños que se dedican a actividades similares. En referencia a los marcos normativos existentes (como el PIDCP y la CDN) y de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, se otorga a los defensores protecciones legales específicas y se establecen obligaciones para que los Estados y otras instituciones actúen. Estas protecciones son igualmente importantes, si no más importantes, para las niñas, niños y adolescentes que actúan en defensa de los derechos humanos. Por lo tanto, es crucial que el término oficial también se utilice para los niños.

#### 5. ¿En qué punto nos encontramos actualmente?

La definición de NNA DDH solo se ha aplicado formal y explícitamente a las niñas, niños y adolescentes muy recientemente, gracias al [Día de Debate General](#) del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas en 2018. Este debate estuvo sustentado por los NNA DDH de todo el mundo y marcó un punto de inflexión en la conciencia/conocimiento sobre las actividades y contribuciones de los NNA DDH, así como los obstáculos y problemas a los que se enfrentan las niñas, niños y adolescentes al tomar medidas para promover los derechos humanos. Para abordar uno de los problemas subyacentes, Child Rights Connect publicó en 2020 un análisis exhaustivo de los derechos de los NNA DDH y una [guía](#) para su implementación. Existe una tendencia general a pensar que los NNA DDH es un problema semántico, e incluso muchos cuestionan el valor de llamar a las niñas, niños y adolescentes NNA DDH. La Guía de Implementación demuestra que el reconocimiento de los NNA DDH es ante todo una cuestión sustantiva. El enfoque principal debe ser la implementación de la Declaración y la CDN; **al utilizar el término NNA DDH en el contexto del establecimiento de estándares, se hace explícito que la Declaración se aplica también a las niñas, niños y adolescentes y debe implementarse de la mano con la CDN.** La Guía también destaca que existe una falta general de estándares y de jurisprudencia de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Sin embargo, a pesar de la creciente atención a la situación y a los derechos de los NNA DDH, incluidos el Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (REDDH) o el Consejo de Derechos Humanos (CDH), con demasiada frecuencia los niños y los NNA DDH simplemente se olvidan en las discusiones y procesos pertinentes debido a la falta de conciencia, con el resultado de que sus derechos específicos no se tienen en cuenta, como por ejemplo al desarrollar legislación y mecanismos de protección para los DDH. Según el Índice Universal de Derechos Humanos, el EPU nunca ha emitido una recomendación que mencione específicamente a los NNA DDH. Si bien muchas recomendaciones se refieren a los DDH en general y a los jóvenes en algunos casos, las niñas, niños y adolescentes nunca han sido mencionados como un grupo específico de DDH a los que prestar atención, lo que resulta en que a menudo se quedan rezagados en la implementación de esas recomendaciones generales.

#### 6. ¿Qué puedes hacer tú en el contexto del EPU?

Puedes defender los derechos de los NNA DDH al convertirte en el primer Estado en hacer una recomendación al EPU que se enfoque en los NNA DDH. Puedes utilizar la [Guía de Implementación](#) de Child Rights Connect como herramienta para desarrollar recomendaciones SMART. La sociedad civil en Moldavia ha utilizado recientemente la Guía para desarrollar el primer informe de la sociedad civil sobre el EPU centrado completamente en los derechos de los NNA DDH. Se utilizaron tres

recomendaciones generales sobre los DDH y la educación en derechos humanos que se dieron a la República de Moldava durante su última revisión del EPU para construir recomendaciones específicas sobre los NNA DDH. Lamentablemente, las recomendaciones no fueron respaldadas por los Estados que hicieron las recomendaciones en este ciclo del EPU; sin embargo, son relevantes y adaptables a otros contextos en los que los NNA DDH enfrentan desafíos similares, por lo que se pueden utilizar para otras recomendaciones estatales.

*Asegurar que las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos estén capacitados para evaluar riesgos y acceder a múltiples mecanismos seguros y apropiados para niños, incluyendo, entre otros, la escuela, el cuidado alternativo y otras instalaciones de protección infantil, para informar sobre violaciones de sus derechos y recibir un apoyo y cuidado adecuados.*

*Garantizar que los derechos civiles y políticos de las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos estén protegidos por ley y que cualquier restricción al ejercicio de estos derechos por parte de las niñas, niños y adolescentes sea legal, necesaria, proporcionada y no discriminatoria; e implementar estrategias de concientización pública (incluyendo la educación parental) para fomentar la comprensión de los derechos civiles y políticos de los niños.*

*Asegurar que todas las niñas, niños y adolescentes en la escuela (como parte de los planes de estudio nacionales obligatorios), y, fuera de la escuela, reciban educación en derechos humanos, incluido aprender sobre sus derechos como defensores de los derechos humanos y cómo promover y reclamar sus derechos, comprender las reglas sobre las violaciones de los derechos humanos en la escuela y en otros lugares.*

**Recomendación sobre los NNA DDH en una presentación de la sociedad civil de Moldava para el EPU.**

Considerando que el cuarto ciclo del EPU se centrará más en el seguimiento, una oportunidad clave para introducir recomendaciones sobre los NNA DDH es basarse en recomendaciones previas del EPU relacionadas con los derechos que son fundamentales para los NNA DDH, a pesar de la ausencia de la palabra "NNA DDH". Por ejemplo, algunas de las [recomendaciones](#) del EPU de la última revisión de Tailandia, indudablemente se refieren al derecho de los NNA DDH a la libertad de reunión pacífica y asociación, tal como se refleja en los informes de la sociedad civil de [Amnistía Internacional](#) y [Front Line Defenders](#).

*Revisar completamente el uso de la legislación de "lèse-majesté" y, especialmente, su aplicación contra menores para cumplir con las normas internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño.*

*Poner fin a los arrestos y procesamientos de niños en virtud del artículo 112 y otros artículos relacionados con la seguridad y el orden público en el código penal, y garantizar el respeto de las obligaciones de Tailandia en virtud de los artículos 13, 15 y 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño.*

**Recomendaciones formuladas a Tailandia durante su revisión en el EPU.**

El Consejo de Derechos Humanos (CDH) ha pedido en varias ocasiones a los Estados que desarrollen, apoyen y protejan entornos seguros y empoderantes para los NNA DDH (por ejemplo, [A/HRC/RES/40/11](#), [A/HRC/RES/45/30](#) y [A/HRC/46/7](#)). A continuación, una compilación de lenguaje prometedor existente basado en las resoluciones del CDH y otros estándares que se pueden utilizar en el EPU para desarrollar recomendaciones SMART sobre los NNA DDH.

*Reconocer el papel positivo, importante y legítimo desempeñado por las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos para la promoción de los derechos humanos, así como sus*

*derechos y necesidades específicas, los Estados deben proporcionar un entorno seguro y empoderante, tanto en línea como fuera de línea, para sus iniciativas y las de los movimientos liderados por niños, promover la innovación centrada en el niño y garantizar protección contra todas las consecuencias negativas (como actos de intimidación, acoso, privación de libertad y abuso) y represalias.*

***Sugerencia de lenguaje para una recomendación del EPU sobre los NNA DDH basada en el texto de resoluciones existentes.***

Finalmente, es importante tener en cuenta que el Comité de los Derechos del Niño ha estado haciendo recomendaciones específicas sobre los NNA DDH en sus Observaciones Finales. Son normas importantes en las que el EPU debería basarse. Child Rights Connect monitorea las recomendaciones del Comité sobre los NNA DDH a través de su "Monitor de participación y empoderamiento infantil", que se publica al final de cada sesión del Comité en el sitio [web](#) de Child Rights Connect.

*El Comité insta al Estado parte a investigar de manera pronta y exhaustiva todas las denuncias de intimidación de los defensores de los derechos humanos, incluidas las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos y sus familias, y garantizar que tengan acceso adecuado a la justicia y estén protegidos de futuro acoso, intimidaciones, represalias y violencia. Observaciones Finales de Ruanda.*

*Fortalecer los mecanismos de protección para los defensores de los derechos humanos y enmendar la Ley del 20 de junio de 2014 para asegurar que las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos son abordados. Observaciones Finales de Costa de Marfil.*

*Involucrar a los niños, incluidas las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos, en su marco de cooperación con la sociedad civil. Observaciones Finales de Angola.*

***Observaciones Finales del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.***

## 7. Conclusión

Es fundamental que el EPU responda a la realidad emergente del aumento del número/movilización/compromiso de las niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos en todo el mundo y a sus situaciones y necesidades, y emita recomendaciones que puedan tener un impacto concreto a nivel nacional en el empoderamiento y la protección de esas niñas, niños y adolescentes que toman medidas para promover los derechos humanos.